



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0409 - 2020-MPS/A

Sechura, 18 de Septiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N° 0172-2020-MPS/GAJ, de fecha 14 de Septiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACION DE LIQUIDACION TÉCNICA - FINANCIERA LA OBRA: "CONSTRUCCION DE MÓDULO DE ATENCIÓN MOVIL; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI 2486826; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 040-2020-MPS, de fecha 05 de Mayo del 2020, se Acuerda: **PROBAR LA CONTRATACION DIRECTA, POR LA CAUSAL DE EMERGENCIA SANITARIA PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCION DE MÓDULO DE ATENCIÓN MOVIL; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA** CUI 2486826; con un valor referencial de ejecución de la obra que asciende a **S/. 567,410.12 (Quinientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Diez con 12/100 Soles)**, a fin de proceder de acuerdo a lo que establece la Ley y su respectivo Reglamento.

Que, mediante Carta N° 008-2020/EFLL/K.O., de fecha 18 de Agosto del 2020, emitido por el Gerente de Korey Ingenieros, alcanza la liquidación final de obra, cumpliendo con los plazos establecidos de acuerdo a la normatividad vigente, solicitando la aprobación de la misma y revisados por el órgano competente, asimismo la devolución del fondo de garantía retenido de fiel cumplimiento.

Que, mediante Informe N° 33-2020-MPS-GDU-SGI-NBSR-IO, de fecha 26 de Agosto del 2020, emitido por el Inspector de Obra, en la misma que habiendo revisado detalladamente la parte técnica-financiera del Expediente de liquidación (valorizaciones, cálculo de reajustes, documentación presentada y planos), el mismo que lo encuentra conforme de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en consecuencia, del resumen de la liquidación existe un saldo a favor del contratista de **S/. 97.107.47 (Noventa y Siete Mil Ciento Siete con 47/100 Soles)**, incluido IGV, por concepto de Reajuste de Precios del presupuesto contractual, adicionales de obra y mayor metrado, asimismo se debe autorizar la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento, por el monto de **S/. 56,741.01 (Cincuenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 01/100 Soles)**, incluido IGV, por lo que hace llegar su informe técnico como inspector de obra para continuar con el trámite de aprobación con acto resolutorio.

Que, mediante informe N° 0394-2020-MPS-GDU-SGI, de fecha 07 de Septiembre del 2020, la Sub Gerencia de Infraestructura, informa que luego de haber revisado detalladamente la parte técnica-financiera del expediente de liquidación (valorizaciones, Calculo de reajustes, documentación presentada y planos), se aprecia un saldo a favor del contratista incluido IGV de **S/. 97.107.47 (Noventa y Siete Mil Ciento Siete con 47/100 Soles)**, y conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se recomienda su aprobación de la liquidación, debiéndose emitir la resolución correspondiente, según el siguiente Detalle:

DESCRIPCION	A FAVOR (A)	EN CONTRA (B)
VALORIZACIONES	0.00	0.00
ADICIONAL Y MAYORES METRADOS	96,461.62	0.00
POR REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONAL	612.38	0.00
DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE	0.00	0.00
DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE	33.47	0.00
TOTAL	97,107.47	

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV (A-B) S/.	97.107.47
---	------------------

DESAGREGADO DE COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA

VALORIZACIONES CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA	S/. 456,698.64
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 97.107.47
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 553,806.11

LIQUIDACIÓN TOTAL DE OBRA	
COSTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 7,000.00
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 553,806.11
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/. 5,250.00
COSTO DE TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 566,056.11



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0409-2020-MPS/A

Por, lo que recomienda la aprobación respectiva de la presente liquidación, emitiéndose la Resolución correspondiente, asimismo autorizar la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento.

Que, mediante Informe N° 0407-2020- MPS-GM/GDU, de fecha 09 de Septiembre del 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa que la Sub Gerencia de Infraestructura luego de haber revisado y evaluado la información de la parte técnica- Financiera de liquidación da la conformidad como resumen de liquidación con un saldo a favor del contratista de S/. 97.107.47 (Noventa y Siete Mil Ciento Siete con 47/100 Soles), siendo la liquidación total de Inversión la suma de S/. 566,056.11 (Quinientos Sesenta y Seis Mil Cincuenta y Seis Mil con 11/100 Soles), derivando la información para su aprobación mediante acto resolutivo, asimismo autorizar la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento; asimismo adjunta el siguiente detalle:

VALOR DE INVERSIÓN Y SALDO FINAL		
(Expresado en Soles)		
I.-	COSTO DIRECTO + GASTOS GENERALES + UTILIDAD	
-	VALORIZACIÓN MENSUAL CONTRACTUAL	S/. 480,856.03
-	VALORIZACIÓN MAYOR METRADO	S/. 45,300.48
-	VALORIZACIÓN MENORES METRADOS Y DEDU	S/. -94,047.63
-	VALORIZACIÓN MENSUAL ADICIONALES	S/. 36,670.98
-	REINTEGRO POR REAJUSTE DE PRECIOS	S/. 109.05
-	CALCULO COMPENSACION TIEMPO DE SERVIC	S/. 236.24
-	CALCULO COMPENSACION VACACIONAL " V "	S/. 173.68
-	INTERESES	S/. 28.37
-	ADELANTOS OTORGADOS	S/. 0.00
-	MULTA POR ATRASO EN OBRA	S/. 0.00
-	RESTITUCION PENALIDADES	S/. 0.00
-	TOTAL MONTO NETO VALORIZADO	S/. 469,327.20
II.-	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	
-	VALORIZACIÓN MENSUAL CONTRACTUAL	S/. 86,554.09
-	VALORIZACIÓN MAYOR METRADO	S/. 8,154.09
-	VALORIZACIÓN MENORES METRADOS Y DEDU	S/. -16,928.57
-	REINTEGRO POR REAJUSTE DE PRECIOS	S/. 6,600.78
-	CALCULO COMPENSACION TIEMPO DE SERVIC	S/. 19.63
-	CALCULO COMPENSACION VACACIONAL " V "	S/. 42.52
-	INTERESES	S/. 31.26
-	ADELANTOS OTORGADOS	S/. 5.11
-	MULTA POR ATRASO EN OBRA	S/. 0.00
-	RESTITUCION PENALIDADES	S/. 0.00
-	TOTAL I.G.V.	S/. 84,478.90
-	COSTO TOTAL DEL CONTRATO VIGENTE	S/. 553,806.11
-	MONTO TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	S/. 456,698.64
-	SALDO A CANCELAR AL CONTRATISTA	S/. 97,107.47
		SALDO

Que, con Informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta FACTIBLE lo solicitado por el Gerente de Corey Ingenieros - Ing. Ever Freddy Llenque Tume, sobre Aprobación de Liquidación Técnica - Financiera la Obra: "Construcción de Módulo de Atención Móvil, Adquisición de Equipamiento de Ambientes Complementarios; Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" CUI 2486826, presentando un costo total de inversión de S/. 566,056.11 (Quinientos Sesenta y Seis Mil Cincuenta y Seis Mil con 11/100 Soles); según siguiente detalle: Costo del Expediente Técnico S/. 7.000.00; Costo de Ejecución de Obra S/. 553,806.11, Supervisión de Obra S/. 5,250.00, de acuerdo al artículo 209° incisos 209.1, 209.2, 209.4 y 209.8; artículo 210° inciso 210.1 y artículo 211° inciso 211.1 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y el ítem 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG- Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, recomendando encargar a quien corresponda autorizar la devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento del 10% del total del contrato, por el monto de S/. 56,741.01 (Cincuenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 01/100 Soles), incluido IGV, a favor del contratista KOREY INGENIEROS, asimismo encargar a quien corresponda aprobar el saldo a favor del contratista por el monto de S/. 97.107.47 (Noventa y Siete Mil Ciento Siete con 47/100 Soles), incluido IGV, por concepto de liquidación de obra que comprende: Reajuste de Precios del presupuesto contractual, adicionales de obra, menor metrado y mayores metrado, en consecuencia; recomienda se emita el acto resolutivo aprobando la liquidación técnica financiera de obra.

Que, el artículo 149° numeral de 149.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF) señala que: "En caso se haya practicado la liquidación final y se determine un saldo a favor del contratista y este someta a controversia la cuantía de ese saldo a favor, la Entidad devuelve la garantía de fi el cumplimiento".





Municipalidad Provincial de Sechura

(3)...Continúa Resolución de Alcaldía N° 0409-2020-MPS/A

Que, el artículo 209° numeral de 209.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF) señala que: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra; asimismo el artículo 211° numeral 211.1 de la misma norma en mención establece que: "Con la liquidación, el contratista entrega a la entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, una obligación contractual a su cargo."

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso 1.1) respecto al principio de Legalidad señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso 1.5) respecto al principio de imparcialidad señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA FINAL DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE MÓDULO DE ATENCIÓN MOVIL; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2486826; presentada por el KOREY INGENIEROS, costo total de inversión de **S/. 566,056.11 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS MIL CON 11/100 SOLES)**; con siguiente detalle: Costo del Expediente Técnico; Costo de Ejecución de Obra y Supervisión de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL COSTO TOTAL DE OBRA, denominada "CONSTRUCCION DE MÓDULO DE ATENCIÓN MOVIL; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2486826; según los siguientes detalles:

VALOR DE INVERSIÓN Y SALDO FINAL		
(Expresado en Soles)		
I.- COSTO DIRECTO + GASTOS GENERALES + UTILIDAD		
- VALORIZACIÓN MENSUAL CONTRACTUAL	S/.	480,856.03
- VALORIZACIÓN MAYOR METRADO	S/.	45,300.48
- VALORIZACIÓN MENORES METRADOS Y DEDU	S/.	-94,047.63
- VALORIZACIÓN MENSUAL ADICIONALES	S/.	36,670.98
- REINTEGRO POR REAJUSTE DE PRECIOS	S/.	109.05
- CALCULO COMPENSACION TIEMPO DE SERVICIO	S/.	236.24
- CALCULO COMPENSACION VACACIONAL "V"	S/.	173.68
- INTERESES	S/.	28.37
- ADELANTOS OTORGADOS	S/.	0.00
- MULTA POR ATRASO EN OBRA	S/.	0.00
- RESTITUCION PENALIDADES	S/.	0.00
- TOTAL MONTO NETO VALORIZADO	S/.	469,327.20
II.- IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS		
- VALORIZACIÓN MENSUAL CONTRACTUAL	S/.	86,554.09
- VALORIZACIÓN MAYOR METRADO	S/.	8,154.09
- VALORIZACIÓN MENORES METRADOS Y DEDU	S/.	-16,928.57
- REINTEGRO POR REAJUSTE DE PRECIOS	S/.	6,600.78
- CALCULO COMPENSACION TIEMPO DE SERVICIO	S/.	19.63
- CALCULO COMPENSACION VACACIONAL "V"	S/.	42.52
- INTERESES	S/.	31.26
- ADELANTOS OTORGADOS	S/.	5.11
- MULTA POR ATRASO EN OBRA	S/.	0.00
- RESTITUCION PENALIDADES	S/.	0.00
- TOTAL I.G.V.	S/.	84,478.90
- COSTO TOTAL DEL CONTRATO VIGENTE	S/.	553,806.11
- MONTO TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	S/.	456,698.64
- SALDO A CANCELAR AL CONTRATISTA	S/.	97,107.47



Municipalidad Provincial de Sechura

(4)...Continúa Resolución de Alcaldía N° 0409-2020-MPS/A

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS y GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, realizar las acciones administrativas para el pago del saldo a favor del contratista KOREY INGENIEROS, por el importe de S/. 97.107.47 (NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE CON 47/100 SOLES), incluido IGV

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE FINANZAS Y UNIDAD DE TESORERIA, la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento a favor del contratista.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, SUB GERENCIA DE LOGISTICA y demás áreas competentes, realizar las acciones que correspondan para la ejecución, complementación y monitoreo de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO SETIMO.- Dar Cuenta al Contratista Korey Ingenieros, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Tesorería y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.